

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 35 PLAZAS DE AGENTE DE PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Decreto de 30 de noviembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 6329 de 14 de diciembre de 2010), en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2006 y 2008, se convocan las pruebas selectivas para proveer 35 plazas de Agente de Parques del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto de 23 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y con lo dispuesto en el artículo 8.2 A) del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, en las convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso se establecerá la formación de listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral para el periodo 2008-2011 adopta, en sesión de fecha 7 de julio de 2009, acuerdo sobre los criterios de formación de las listas de espera derivadas de los procesos selectivos, en el sentido de que una vez finalizadas las pruebas selectivas se procederá a formar la lista de espera ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en las respectivas convocatorias y con las calificaciones que, en su caso, hayan sido publicadas por los correspondientes Tribunales Calificadores en relación con las diferentes fases del proceso de selección. En cualquier caso, tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados en la fase de oposición.

Corresponde al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la competencia para: "La elaboración de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas comprometidas en la oferta de empleo público, así como las de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal, así como la gestión administrativa de dichos procesos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad y de los Gerentes de los Organismos autónomos", de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.f) del Acuerdo de 5 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Por lo expuesto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO.- Hacer pública la lista de espera del proceso selectivo convocado para proveer 35 plazas de Agente de Parques del Ayuntamiento de Madrid colocados por orden de puntuación en las diferentes fases del proceso de selección, que se inserta a continuación como Anexo a esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 A) del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que forman parte de dicha lista de espera han sido dirimidos antes de la publicación del presente listado, conforme a lo establecido en la base 5.2 de las específicas que han regido el proceso selectivo, atendiendo, primero mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Bolsa de Trabajo de la categoría de Agente de Parques aprobada en fecha de 8 de mayo de 2006 por la Subdirectora General de Selección de Personal Funcionario y Laboral (B.O.A.M. 5703 de 11 de mayo de 2006).

TERCERO: Publicar la lista de espera en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Madrid, 19 de diciembre de 2012. - LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Margarita Martín García.